

### CLÁUSULAS

El objeto del Sistema DUAL es que “EL Ó LA ESTUDIANTE”, acorde a su perfil y mediante la dirección y supervisión de uno o dos Personas Directoras de reporte de evidencia y un Codirector(a) del reporte de evidencia de la empresa desarrolle competencias profesionales, al tiempo que desarrolla competencias genéricas y disciplinares dentro de la “EMPRESA” como parte de su formación integral.

**PRIMERA.** “LA UTSOE” contrae los siguientes compromisos:

- a) Asignar a uno o dos Docente(s) Investigador(es) o de Tiempo Completo como Personas Directoras del Reporte de evidencia del Sistema DUAL de “EL Ó LA ESTUDIANTE”, quien además supervisará el cumplimiento del programa y fungirá como vínculo directo con el Codirector (a) del Reporte de evidencia designado por “LA EMPRESA”;
- b) Ofrecer a “LA EMPRESA” y a “EL Ó LA ESTUDIANTE” los servicios tecnológicos sobre uso de infraestructura, los cuales tienen un costo que deberá de ser cubierto, así como el material consumible;
- c) Permitir, en su caso, la participación del codirector(a) asignado(a) por “LA EMPRESA” como sinodal en el examen de titulación de “EL Ó LA ESTUDIANTE”; y
- d) Otorgar a “EL O LA ESTUDIANTE” un curso de inducción al ejercicio profesional, previo a la realización de su estadía.

**SEGUNDA.** “LA EMPRESA” adquiere los compromisos siguientes:

- a) Otorgar a “EL Ó LA ESTUDIANTE” y a Personas Directoras del reporte de evidencia, los medios y materiales necesarios para el desarrollo de Sistema DUAL;
- b) Asignar una o dos Personas que Codirijan el reporte de evidencia como autoridad(es) directa(s) de “EL Ó LA ESTUDIANTE” y como responsable(es) directo(s) del desarrollo del sistema;
- c) Avalar o autorizar, en su caso, por medio del codirector(a) los proyectos del sistema DUAL;
- d) Designar a “EL Ó LA ESTUDIANTE” únicamente las actividades correspondientes al sistema DUAL;
- e) Informar a Director(es) de reporte de evidencia y a “EL Ó LA ESTUDIANTE” cualquier duda o sugerencia respecto al sistema DUAL;
- f) Otorgar y difundir los créditos correspondientes a “EL Ó LA ESTUDIANTE” y a “LA UTSOE”, de conformidad con las actividades realizadas por cada una de las partes; y
- g) Observar las disposiciones sobre propiedad intelectual, de acuerdo a los trabajos o proyectos realizados por las partes durante la el desarrollo del sistema DUAL.

**TERCERA.** “EL Ó LA ESTUDIANTE” tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Observar y cumplir con las disposiciones internas de “LA UTSOE” y las que rijan en “LA EMPRESA”;
- b) Asistir con puntualidad al desarrollo de actividades del sistema DUAL, de acuerdo con el calendario y el horario establecido por “LA EMPRESA”;
- c) Observar buena conducta durante el desarrollo de actividades del sistema DUAL;
- d) Cumplir de manera ininterrumpida con el sistema DUAL, a fin de alcanzar sus objetivos y metas;
- e) Acatar las instrucciones de las Personas Directoras de “LA UTSOE” y de la Codirección de “LA EMPRESA”;
- f) Utilizar debidamente las instalaciones, equipo y materiales de trabajo que le facilite “LA UTSOE” ya sea a través de servicio tecnológico, y “LA EMPRESA” durante el desarrollo de actividades del sistema DUAL,
- g) Cumplir con las medidas de seguridad e higiene vigentes en “LA EMPRESA” con el objeto de prevenir los riesgos de trabajo durante el desarrollo de actividades del sistema DUAL;
- h) Cumplir con actividades del sistema DUAL en tiempo y forma, mismo que se tendrá por acreditado cuando la (s) Persona (s) Directora (s) académicos y Codirector (a) empresarial lo certifiquen y lo avalen respectivamente;
- i) Presentar su portafolio de evidencia de sistema DUAL, en tiempo y forma a la (s) Persona (s) Directora (s) académico (s) y Codirector(a) empresarial para su evaluación;
- j) Presentar avances mensuales de su portafolio de evidencia de sistema DUAL a la “UTSOE” o de acuerdo al cronograma de actividades establecidas por la (s) Persona (s) Directora (s) académico(s);
- k) Abstenerse de divulgar cualquier información confidencial relacionada con aspectos técnicos y recursos materiales de “LA EMPRESA”;

- l)** Portar la credencial de la "UTSOE", la constancia del Seguro Facultativo del IMSS y conocer el número de póliza del seguro colectivo por muerte accidental, pérdidas orgánicas y reembolso de gastos médicos por accidente otorgado por "LA UTSOE" durante el desarrollo de actividades del sistema DUAL; y
- m)** Abstenerse de intervenir en forma directa e indirecta en asuntos laborales de "LA EMPRESA".